## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3616/23

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE RECURSOS HUMANOS

#### ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 12 PLAZAS DE AGENTE DE RECAUDACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP núm. 30 de 14 de febrero de 2023.

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad de:

	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS	
Nº plazas	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	
	CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	
12	Agente de Recaudación	3 plazas Oferta Empleo 2020
		9 plazas Oferta Empleo 2022

Los agentes de recaudación pueden acceder a puestos de Agente tributario, cuyas funciones se indican en el Anexo.

#### 2. CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

Requisitos Generales: Los establecidos en la base 2 de las bases generales.

Requisitos Específicos: Estar en posesión de los títulos que se indican o en condiciones de obtenerlo/s en la fecha de finalización de plazo de solicitudes:

Titulación Académica	Graduado/a en ESO o equivalente
Titulación complementaria	Carné de conducir B
Tasa	8 euros

#### 3. SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Establecido en las bases 3 y 4 de las BASES GENERALES. Se presentarán a través de la aplicación **SELECCION@**, en el **plazo de 20 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

## 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

**4.1.** <u>Fase de concurso:</u> Se aplicará el baremo de méritos recogido en la Base 5.A de las Bases Generales, correspondiente al **Subgrupo C2**.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las relacionadas con el temario, las relacionadas con las funciones que tienen los puestos de trabajo técnico a desempeñar por los mismos en la Diputación, y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de **Agente de recaudación**, y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto.

Entre otras materias se valorarán los cursos relacionados con:

- Ofimática
- Gestión Tributaria
- Gestión Catastral
- Gestión Recaudatoria
- Procedimiento Administrativo
- · Procedimiento Administrativo Local
- Tributos locales
- Administración Electrónica (Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)
- · Aplicaciones informáticas del Servicio de Administración Tributaria
- Firma Electrónica
- · Procedimiento de apremio y actuaciones comprendidas en el mismo
- Infracciones y sanciones tributarias
- Estatuto básico del empleado público y personal al servicio de las EELL
- Protección de datos

1º Ejercicio	Duración: 1:00 h.	Consistirá en la realización por escrito, de un cuestionario sobre el conjunto del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal.  Deberá garantizarse el anonimato de los/as aspirantes para la corrección del ejercicio.	
2º Ejercicio	Duración máx.: 2:00 horas	Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa, extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal.	
3º Ejercicio Práctico	Apartado b) Duración max.: 1:00 h.	Dos pruebas eliminatorias, que se calificarán de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener, en cada una de ellas una puntuación mínima de 2,5 puntos para superarlas:  a) Consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.  Se valorará la velocidad y la exactitud, utilizando el programa informático desarrollado por la Diputación Provincial.  b) Consistirá en realizar, durante el tiempo que establezca el Tribunal, el documento propuesto por el mismo, utilizando el procesador de textos Word 2016.  Se valorará la debida utilización de las funciones de edición del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador, que caso de existir será eliminada de la instalación.  La Diputación facilitará los medios informáticos para realizar el ejercicio.  En la medida de lo posible deberá garantizarse el anonimato de los/as aspirantes para la corrección del ejercicio.	

### 5. CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera quincena de septiembre de 2023.

Según el sorteo público celebrado el día 28 de abril de 2023, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la **letra "J"** del primer apellido.

## PROGRAMA AGENTE DE RECAUDACIÓN

## **BLOQUE I**

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
- TEMA 3. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Topología y selección.
- TEMA 4. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Normativa vigente en materia de igualdad de género.
- TEMA 5. El sistema financiero diseñado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho privado. Las subvenciones.
- TEMA 6. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.
- TEMA 7. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza, hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Devengo y período impositivo. Declaraciones y comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario. Gestión tributaria del impuesto.
- TEMA 8. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Matrícula del impuesto.
- TEMA 9. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- TEMA 10. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.

## **BLOQUE II**

- TEMA 1. La responsabilidad tributaria: Concepto y naturaleza. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. Especial referencia a la afección real en la transmisión, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- TEMA 2. La prescripción: Plazos de prescripción y su cómputo, interrupción, extensión y efectos. Tercerías: Concepto, clases y efectos. El recurso de reposición contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales.
- TEMA 3. La aplicación de los tributos: Principios generales. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Actuaciones y procedimientos tributarios: fases de los procedimientos tributarios. Las liquidaciones tributarias: concepto y clases. Notificaciones en materia tributaria.

- TEMA 4. Obligados tributarios. Sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. El domicilio fiscal. La deuda tributaria: Concepto y extinción. El pago de la deuda tributaria: Legitimación, lugar, forma y medios de pago. Especial referencia al pago mediante domiciliación bancaria.
- TEMA 5. Aplazamientos y fraccionamientos del pago: Deudas aplazables o fraccionables según la Ordenanza General de Recaudación de la Excma. Diputación de Almería: Solicitud, criterios de concesión, efectos de la falta de pago y garantías. El plan de pagos personalizado.
- TEMA 6. La gestión recaudatoria de los tributos de la Excma. Diputación Provincial de Almería. Inicio y terminación de la recaudación en período voluntario. Las liquidaciones tributarias: Concepto y clases. Notificación de las liquidaciones tributarias. Las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva: Anuncios de cobranza e ingresos. Plazos para el pago de la deuda tributaria en período voluntario de cobranza.
- TEMA 7. Inicio del período ejecutivo y sus efectos. Inicio del procedimiento de apremio. Los recargos del período ejecutivo. Naturaleza y carácter del procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. La providencia de apremio. Motivos de oposición contra la providencia de apremio. Ejecución de garantías. Práctica del embargo de bienes y derechos.
- TEMA 8. La diligencia de embargo. Motivos de oposición contra la diligencia de embargo. Embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles y derechos sobre éstos. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de los embargos de bienes inmuebles. Embargo de bienes muebles y semovientes.
- TEMA 9. Ejecución de los bienes embargados. Formas de enajenación. Acuerdo de enajenación y anuncio de subasta. Desarrollo de la subasta. Adjudicación y pago. Costas del procedimiento de apremio. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Terminación del procedimiento de apremio.
- TEMA 10. El Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) de la Diputación de Almería. Origen y evolución. La gestión tributaria de la Diputación de Almería. La gestión recaudatoria de la Diputación de Almería. Órganos de recaudación de la Diputación de Almería. Calendario tributario y emisión de documentos de pago. Procedimiento para la práctica de los avisos por medios electrónicos. Los anticipos de recaudación.

# A N E X O FUNCIONES DEL PUESTO DE AGENTE TRIBUTARIO

#### MISIÓN

Gestionar, el cobro de Impuestos Municipales y Autonómicos, asesorar e informar a los contribuyentes, de acuerdo a las instrucciones recibidas por el superior inmediato, normas, reglamento y legislación vigente, para garantizar el cobro de los débitos de los contribuyentes ante la Administración Local y Autonómica.

## **FUNCIONES GENÉRICAS**

- Realizar actividades administrativas, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas, más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes.
- Archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia.
- Colaborar en la información y seguimiento del trámite administrativo del expediente incorporando los documentos que van llegando a la Unidad.
- Informar y atender al público sobre el tema de la dependencia, marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones de su superior.
- Realizar tareas específicas en coordinación con otros colaboradores de la misma o distinta dependencia.
- Utilizar las aplicaciones informáticas correspondientes a la dependencia, introduciendo datos, gestión de expedientes, terceros.
- · Ordenar, numerar y encuadernar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material.
- Realizar actividades de apoyo a puestos superiores (agenda, atención a visitas, etc.).
- Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio.
- Atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Unidad Recaudación Periodo Voluntario
Servicio de Administración Tributaria
Unidad de Liquidación
Departamento de Inspección
Unidad Recaudación Ejecutiva Otras Entidades

#### **FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Admitir y validar cargos de Ayuntamientos.
- · Gestionar los archivos de terceros.

- Preparar expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Emisión, clasificación y ultimación de notificación de deudas en procedimientos masivos.
- · Gestión de domiciliaciones.
- Preparación de liquidaciones complementarias.
- Gestión y control de recibos abonados en entidades colaboradoras.
- · Recepción, comprobación y proceso de los cambios de titularidad en los recibos de IBI de naturaleza urbana.
- Consulta de ficheros informáticos como trámite previo a la emisión de los informes (estado de deudas, exención de pago, de bienes, reposición de pago en voluntario, etc.).
- · Manejo de la aplicación informática de gestión de expedientes.
- Gestión de recursos administrativos (localización de expedientes, resoluciones catastrales, registro de movimientos de entrada y salida de documentos.

#### Agencias Rec. Tributaria

#### **FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Gestionar expedientes ejecutivos en sus distintas fases, recabando la información necesaria para el impulso y finalización de los mismos.
- Gestionar el cobro, devolución y data de recibos.
- Realizar arqueo y contabilidad diaria, mensual y anual.
- Mantener el fichero de terceros y notificaciones.
- · Realizar notificaciones en mano.
- · Realizar cobros de forma itinerante y en ventanilla.
- Realizar ingresos en efectivo en entidades bancarias.

## Unidades de Recaudación Ejecutiva

## **FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- · Gestión de expedientes ejecutivos en sus distintas fases.
- · Gestionar el cobro, devolución y data de recibos.
- Mantener el fichero de terceros y notificaciones.
- Realizar notificaciones personándose en el domicilio del obligado.

En Almería, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

LA DIPUTADA DELEGADA DE ÁREA, Ángeles Martínez Martínez

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL, Amalia Fernández Ibáñez.